

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL PERÍODO VACACIONAL DEL INSTITUTO, APROBADO EN EL ACUERDO AGP-ITEI/057/2018, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO PARA EL AÑO 2019.

El Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada en fecha 11 once de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

ANTECEDENTES

1. El Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía en sus funciones e independencia en sus decisiones.
2. Que en fecha 12 de diciembre del año 2018, el Pleno del Instituto aprobó el "Calendario de Sesiones Ordinarias del Pleno para el año 2019".
3. Que en fecha 18 de diciembre del año 2018, el Pleno del Instituto aprobó el acuerdo identificado con la clave alfanumérica AGP-ITEI/057/2018, por medio del cual fue aprobado el calendario oficial de días inhábiles del Instituto para el año 2019 y enero de 2020.

CONSIDERANDOS

- I. Que el artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, establece que el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, es un órgano público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, al cual corresponde promover la cultura de transparencia,

garantizar el derecho a la información y la resolución de las controversias que se susciten por el ejercicio de este derecho, entre otras atribuciones.

Correspondientes al Periodo vacacional del Instituto.

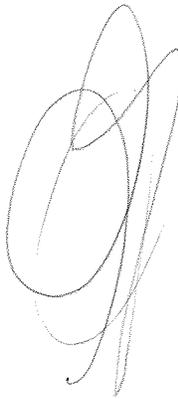
II. Que el artículo 38, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece el calendario de días de descanso obligatorio para los servidores públicos.

III. Que el artículo 40, de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que los servidores públicos que estén en el supuesto del artículo referido gozarán, de cuando menos, dos periodos vacacionales, en las fechas que se señalen con anterioridad, según el calendario que para tal efecto establezca la Entidad Pública, de acuerdo con las necesidades del servicio.

IV. Que de conformidad con el artículo 56, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, los integrantes del Instituto disfrutarán, de manera anual, de cuando menos, dos periodos vacacionales, de los cuales, uno será en semana santa, primavera-verano y otro en invierno.

V. Que a través del acuerdo identificado con la clave alfanumérica AGP-ITEI/057/2018, fue aprobado que el periodo vacacional de invierno correspondiente al año 2019, se disfrutase del jueves 19 diecinueve de diciembre del 2019 dos mil diecinueve al viernes 03 de enero del 2020 dos mil veinte; no obstante, dadas las necesidades de servicio del Instituto es preciso que éste sea modificado.

VI. Que el lineamiento Segundo, fracción XXIV, de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, emitidos por el Consejo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, establece que serán considerados días inhábiles, entre otros, los que se establezcan por acuerdo del Pleno del organismo garante correspondiente.



Correspondientes al Calendario de Sesiones del Pleno del Instituto.

VII. Que el artículo 40, párrafo 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece que el Pleno del Instituto requiere de la asistencia de más de la mitad de sus integrantes para sesionar válidamente y ejercer sus atribuciones, y determina que, indefectiblemente, entre los Comisionados asistentes debe estar el Comisionado Presidente, quien funge además como Presidente del Pleno del Instituto.

VIII. Que el artículo 42, párrafo 1, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, señala entre las atribuciones del Presidente del Pleno, la de convocar y conducir las sesiones del Pleno del Instituto.

IX. Que el artículo 8, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, señala en su segundo párrafo que las sesiones ordinarias del Consejo del Instituto (Pleno del Instituto) se celebrarán de conformidad al calendario de sesiones que aprueben los Consejeros (Comisionados), preferentemente en la primera sesión de cada año.

X. Que el artículo 10, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, señala que el calendario de sesiones tiene efectos vinculantes para los Consejeros (Comisionados).

XI. Que el artículo 11, del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco, señala que para que tengan validez las sesiones del Consejo del Instituto (Pleno del Instituto), se requerirá la asistencia de por lo menos dos Consejeros Titulares (Comisionados), debiendo estar entre ellos el Presidente, de conformidad con el artículo 40, párrafo 1, de la Ley de la materia; asimismo, señala que en caso de que la sesión no pueda llevarse a cabo por falta de quórum, el Secretario Ejecutivo, levantará la certificación correspondiente.

XII. Que en razón de las necesidades de servicio del Instituto es necesario modificar el Calendario de Sesiones del Pleno del Instituto para el año 2019, a efecto de que se adicione una sesión ordinaria más, la cual se celebraría en fecha 18 dieciocho de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.

XIII. Que, toda vez que el contenido del presente acuerdo impacta en la tramitación y substanciación de los diversos procedimientos, cómputo de plazos y atención a solicitudes de acceso a información pública, solicitudes de ejercicio de derechos ARCO ante este Instituto, así como los medios de impugnación señalados por las leyes de la materia, se hace indispensable hacer del conocimiento de la sociedad en general y de los propios sujetos obligados los horarios y días inhábiles señalados en el presente acuerdo, por lo que es necesario que las áreas al interior del Instituto realicen los ajustes correspondientes a los sistemas informáticos y ejecuten las acciones necesarias para tal efecto.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 35, párrafo 1, fracción XXXVIII, artículo 41, párrafo 1, fracciones II y XX; y demás relativos aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, emite el presente:

ACUERDO

PRIMERO. Se suspenden las labores del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y, en consecuencia, se decreta como horario inhábil para el Instituto, de las 14:30 a las 17:00 horas del día 18 dieciocho de diciembre del 2019 dos mil diecinueve.

SEGUNDO. El periodo vacacional de invierno del Instituto se disfrutará en el periodo comprendido del 23 de diciembre del 2019 al 07 de enero del 2020; los días que transcurran durante este periodo se considerarán días inhábiles, es decir, se suspenden términos en todos y cada uno de los trámites, procedimientos y medios de impugnación competencia del Instituto, establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, tanto en su calidad de sujeto obligado, como de organismo garante. Lo anterior sin detrimento de los periodos vacacionales de cada uno de los sujetos obligados, y/o, de aquellos que se hayan adherido al Calendario Oficial de

Días Inhábiles del Instituto para el año 2019 y enero de 2020, previo a esta modificación, en cuyo caso será respetado dicho periodo.

TERCERO. Se aprueba el Calendario de Sesiones del Pleno del Instituto para el año 2019, adicionando una sesión ordinaria más, la cual se celebraría en fecha 18 dieciocho de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo, realizar las gestiones necesarias para la publicación del presente acuerdo en el portal de Internet del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en los medios que eventualmente se estimen pertinentes para su debida difusión, así como su notificación por correo electrónico a los sujetos obligados en el Estado de Jalisco.

Así lo acordó y aprobó el Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria celebrada en fecha 11 once de diciembre del año 2019 dos mil diecinueve, ante el Secretario Ejecutivo quien certifica y da fe.



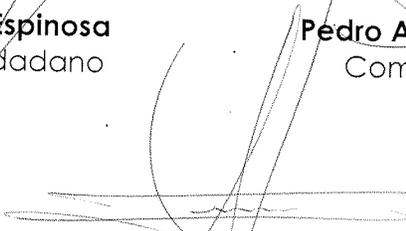
Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Presidenta del Pleno



Salvador Romero Espinosa
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo



RHG/KAA

Av. Vallarta 1312, Col. Americana C.P.44160, Guadalajara, Jalisco, México • Tel. (33) 3630 5745